

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

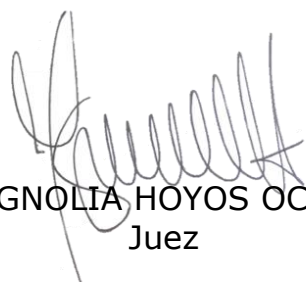
PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00376-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene acreditado el envío del citatorio al demandado (C. digital 15).

Se requiere a la demandante para que acredite la notificación a los parientes por línea paterna y materna de la NNA Nathalie Alejandra Barrios Muñoz y la notificación por aviso al demandado (art. 292 CGP), para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0187 FECHA 27/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

If